



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III-08/14. Expte N° 242-4334/14.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 66/13. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2014.
ENTIDAD:	Municipio de La Viña.
OBJETO:	Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Gastos. 2) Estado de Deuda
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año: 2012
ALCANCE:	Auditoría Financiera y de Legalidad.
EQUIPO DESIGNADO:	C.P.N. Cristina del Valle Kostrencic Dra. Gabriela Jorge Royo

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	5
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	5
II.3.- MARCO NORMATIVO	6
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	6
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	6
III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1.-EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	7
IV.2.- EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	9
IV.3.- CONTRATACIONES	10
IV.- 4.-ESTADO DE DEUDA	11
V.- RECOMENDACIONES	11
VI.- OPINION	13
VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	13
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	14
ANEXO – DETALLE DE ÓRDENES DE PAGO	15

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Ref.: Expte. N° 242-4334/14

Señor

Intendente

Municipio de La Viña

Don Mario Eduardo Aramayo

Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Viña, aprobada por Resolución General de la AGPS N° 66/13, Proyecto III – 07/14, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones formuladas por los auditores intervinientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas, y las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

I. OBJETO DE AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

Ente auditado: Municipalidad de La Viña - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- b) Estado de Deuda.

Período auditado: Ejercicio financiero año 2.012.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.2. PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - Nota AGPS. N° 0912/14, al señor Intendente Municipal.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Resoluciones y Ordenanzas emitidas durante el año 2.012.
 - ✓ Copia de los Mayores de las cuentas: Ejercicio Financiero 2.012.
 - ✓ Copia de Libros Bancos y Extractos bancarios de las Cuenta Corriente; Banco Macro SA Sucursal Salta correspondientes al Ejercicio Financiero 2.012.
 - ✓ Detalle de Bienes Municipales actualizado al 31/12/2012.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2012 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2012, con Extractos Bancarios y Mayores de las cuentas de Bancos.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2012 de la Municipalidad.
- Comprobaciones aritméticas.

- Confirmación documental por Terceros.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.

II.3. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley de Contabilidad de la Provincia, Decreto Ley N° 705/57
- Ley N° 5.348 Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.103 de Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 02/13, Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos -Año 2.012.
- Resolución Municipal N° 134/09 – Aprobatoria del Organigrama y Manual de Funciones.

II.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

- La Municipalidad no suministró la Ejecución Presupuestaria de Gastos acumulada al 31/12/12, omisión que no ha podido ser salvada con la aplicación de procedimientos alternativos que permita la consecución del objetivo de auditoría propuesto.
- No se suministró el Estado de Deuda al 31/12/12, ni documentación que permita realizar el control integral correspondiente, conforme se consigna en el punto IV.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables. Al efecto, las debilidades más significativas se detallan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, fueron incluidos en el Informe de Auditoría Provisorio, que fue notificado al auditado en fecha 28 de octubre de 2015, sin que haya obtenido respuesta alguna:

IV.1.- EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

IV.1.1.- Sistema de Información y Registración

Observación N° 01:

El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad conforme lo que establece la Ley de Contabilidad, y producir los informes financieros y de gestión relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas.

IV.1.2.- Órdenes de Pago

Observación N° 02:

Existen Órdenes de Pago liquidadas y pagadas, respecto de las cuales no se efectuaron las retenciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, ni al Impuesto a las Ganancias en los casos que correspondiera, incumpliendo con lo dispuesto por la RG N° 08/03 DGR de la Provincia y la RG N° 830/00 de la AFIP, según el siguiente detalle:



Fecha	Nro de Orden de Pago	Importe
16/04/2012	1752	115.106,22
11/05/2012	1753	38.157,42
11/05/2012	1753	30.000,00
18/06/2012	1755	36.319,09
18/06/2012	1755	45.000,00
18/06/2012	1755	45.000,00
18/06/2012	1755	45.000,00
18/06/2012	1756	28.581,16
18/06/2012	1756	48.000,00
18/06/2012	1756	48.000,00
18/06/2012	1756	48.000,00
18/06/2012	1756	48.000,00
18/06/2012	1756	48.000,00
18/07/2012	1550	50.000,00
18/07/2012	1550	50.000,00
28/08/2012	1942	150.000,00
28/08/2012	1956	50.000,00
28/08/2012	1956	50.000,00
30/08/2012	2415	100.000,00
31/12/2012	2416	76.214,01
11/10/2012	1690	209.052,16
22/10/2012	1685	20.194,07
22/10/2012	1686	40.000,00
22/10/2012	1686	89.140,49
15/11/2012	2411	253.494,67
30/11/2012	2141	35.000,00
10/12/2012	2267	40.000,00
10/12/2012	2267	43.218,38
14/12/2012	2413	40.000,00
14/12/2012	2413	30.000,00
14/12/2012	2413	30.000,00
TOTAL		1.979.477,67

Observación N° 03:

La OP N° 2368, confeccionada por un valor de \$35.717,80 (pesos treinta y cinco mil setecientos diecisiete con 80/100), difiere en \$2.782,20 (pesos dos mil setecientos ochenta y dos



con 20/100) del importe imputado contablemente, el cual asciende a \$38.500,00 (pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100), según surge de la documentación respaldatoria.

Observación N° 04:

Del análisis efectuado de las Órdenes de Pago (OP), se detectó lo siguiente:

- a) El ente auditado no emite las OP de manera cronológica, en detrimento del cumplimiento de eficiencia y eficacia de todo Sistema de Control Interno, conforme lo establecido en el 1º párrafo, art. 176 de la Constitución Provincial y 2º párrafo, art. 14 de la Ley N° 7.103.
- b) Las OP emitidas carecen de la firma conjunta del Secretario y/o agente pagador habilitado al efecto y del Beneficiario.
- c) Existen pagos realizados en efectivo por montos superiores a \$1.000 (pesos mil), contrariando lo establecido en el art. 1º de la Ley Nro 25.345, según se detalla en Anexo I.

IV.2.- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto del Ejercicio 2012, fue aprobado por Ordenanza N° 02/2013, del día 29 de mayo de 2013, autorizando un gasto de \$ 7.673.597,00 (pesos siete millones seiscientos setenta y tres mil quinientos noventa y siete con 00/100).

Mediante Notas emitidas por el Concejo Deliberante, se remiten al Intendente, las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales aprobadas, según el siguiente detalle:

- Nota identificada con Expte. N° 366/13, del 30 de enero de 2013, Ejecución Presupuestaria 1º y 2º Trimestre.
- Nota identificada con Expte. N° 906/907/13, del 19 de junio de 2013, Ejecución Presupuestaria 3º y 4º Trimestre.

Del análisis de las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos analizadas, surge lo siguiente:

TOTAL DE GASTOS	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	Desvío
	7.673.597,00	8.946.835,26	-1.273.238,26	-16,59%
Gastos Corrientes	6.462.943,00	6.756.475,90	-293.532,90	-4,54%
Gastos en Personal	4.608.260,00	4.945.079,04	-336.819,04	-7,31%
Bienes de Consumo	324.450,00	710.514,01	-386.064,01	-118,99%
Servicios no Personales	796.600,00	1.100.882,85	-304.282,85	-38,20%
Transferencias Corrientes	733.633,00	0,00	733.633,00	100,00%
Gastos de Capital	1.210.654,00	2.190.359,36	-979.705,36	-80,92%

Observación N° 05:

La Ejecuciones Presupuestarias de Gastos, presentadas por el ente auditado, vulneran lo establecido en el art. 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad, dado que:

- a) No elaboró la Ejecución Presupuestaria Acumulada, correspondiente a la totalidad de las transacciones efectuadas en el Ejercicio Financiero 2012.
- b) No registra las distintas etapas del gasto.
- c) No expone los montos correspondientes a Residuos Pasivos.

Observación N° 06:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria, y atento a los desvíos señalados, el Departamento Ejecutivo Municipal ha omitido el dictado de los instrumentos legales que autoricen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a las facultades delegadas por el CD en el art. 15 de la Ordenanza Presupuestaria, incumpliendo con el art. 15 del Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad.

Observación N° 07:

Del cotejo entre los mayores contables de gastos provistos por el ente auditado y la Ejecución Presupuestaria, surgen las siguientes diferencias:

Concepto	Presup. Ejecutado	Mayor	Diferencia
Nivelado, Limpieza y Enripiado Calles Loteo	34.612,59	274.089,10	-239.476,51
Asistencia Crítica Chapas	30.194,73	60.331,43	-30.136,70
Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	44.144,87	14.008,17	30.136,70
Nivelación, enripiado, calles	68.157,42	0,00	68.157,42
Ayuda a Entidades Deportivas	3.607,34	3.274,00	333,34
Ayuda a Entidades Religiosas	9.248,74	9.581,70	-332,96

IV.3.- CONTRATACIONES.

Observación N° 08:

Los Legajos de las contrataciones, efectuadas por el ente auditado incumplen lo señalado en los arts. 131 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, toda vez que, vulneran la identificación, foliatura y conservación de antecedentes de las contrataciones realizadas.

Observación N° 09:

Las contrataciones de obras realizadas por el Municipio, no cumple con lo normado por la Ley N° 6.838, dado que los legajos analizados carecen de los siguientes elementos: 1. Selección del procedimiento de contratación, 2. Instrumento de aprobación de la contratación. 3. Comprobantes respaldatorios de los pagos efectuados, en las obras abajo detalladas:

- 1) Nuevo Acueducto y Obras Complementarias en Pozo N° 1, Talapampa. Expte. N° 011-143652.
- 2) Construcción cercado perimetral en Club la Viña, por \$ 301.058,25 (pesos trescientos un mil cincuenta y ocho con 25/100). Certificados de obra Anticipo: \$100.000,00 (pesos cien mil); N° 1: 100.003,87 (pesos cien mil tres con 87/100); \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) y \$51.054, 38 (pesos cincuenta y un mil cincuenta y cuatro con 38/100).
- 3) Construcción Paseos Peatonal Iglesia La Viña. (Fondo Federal Solidario), por \$297.134,98 (pesos doscientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro con 98/100). Facturas N° 114 del 14/1/13 por \$ 124.597,50 (pesos ciento veinticuatro mil quinientos noventa y siete con 50/100); N° 110 por 22/10/12, por \$89.140,49 (pesos ochenta y nueve mil ciento cuarenta con 49/100), y N° 112 del 10/12/12 por \$83.218,38 (pesos ochenta y tres mil doscientos dieciocho con 38/100).
- 4) Provisión Planta de Tratamiento de Residuos Industriales-Matadero Municipal. Solo existe constancia documental informal, del pago correspondiente a \$14.008,17 (pesos catorce mil ocho con 17/100), que corresponde a rescisión contractual. No se cuenta con información respecto a las demás pagos efectuados.

IV.- 4.- ESTADO DE DEUDA

Observación N° 10:

El ente auditado no ha provisto la información correspondiente al Estado de Deuda al 31/12/2012, que permita a este órgano de control la aplicación de los procedimientos necesarios, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 (relacionada con Observación N° 1)

El Intendente del Municipio, como máxima autoridad responsable, deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un sistema de control interno eficiente y eficaz, que permita una adecuada organización administrativa, de conformidad a lo establecido en el art. 176 de la Constitución de la Provincia y art. 30, inc. 8, de la Ley 1349.

Recomendación N° 2 (relacionada con Observación N° 2)

El DEM deberá desarrollar acciones a fin de que las dependencias pertinentes procedan a efectuar en tiempo y forma las retenciones de los Impuestos a las Actividades Económicas y a las Ganancias, conforme Resolución N° 8/03 DGR y Resolución N° 30/00 AFIP.

Recomendación N° 3 (relacionada con Observaciones N° 3, 4)

El DEM deberá impartir las respectivas directivas y necesaria capacitación, que conduzca a una adecuada gestión contable, de modo cronológico, en legal forma, sin demoras y evitando las discordancias entre los registros contables y la documentación respaldatoria. (art. 42 y s.s. de la Ley de Contabilidad)

Recomendación N° 4 (relacionada con Observación N° 5, 6, 7, 10)

Se debe prever toda acción conducente a lograr información presupuestaria en legal tiempo y forma, y las acciones relativas a la gestión presupuestaria, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad: composición de los Estados Contables (art. 50 de la Ley de Contabilidad); Registro de las Etapas del Gasto (art. 18 y 19 de la Ley de Contabilidad y Circular N° 8/00 de la Unidad Central de Contrataciones); Modificaciones Presupuestarias (art. 7 de la Ley de Contabilidad), y Elaboración del Estado de Deuda (inc. 9 del art. 50 de la Ley de Contabilidad).

Recomendación N° 5 (relacionada con Observación N° 8 y 9)

El ente auditado debe proceder a:

- a) Formular la planificación adecuada de las contrataciones, conforme lo prevé el art. 4 de la Ley de Contrataciones.

- b) Definir en cada proceso de contratación, que se inicie la modalidad, conforme lo establece el art. 8 la Ley de Contrataciones, la modalidad de la misma.
- c) Disponer que por cada contratación que se ejecute, tanto referida a la adquisición de bienes o de servicios, o a la Obra Pública, se proceda a la formación de un expediente o legajo, conforme lo exige el art. 131 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- d) La aplicación de las medidas disciplinarias que correspondieren, por incumplimiento de la normativa vigente.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Municipio de La Viña, referida a evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- b) Estado de Deuda.

y de acuerdo al Objeto de la presente auditoría, las Limitaciones al Alcance, las Aclaraciones Previas enunciadas y los Comentarios y Observaciones.

Se concluye lo siguiente:

- a. Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, esta auditoría, se abstiene de emitir opinión.
- b. Respecto al Estado de Deuda, esta auditoría, se abstiene de emitir opinión.
- c. Respecto a la legalidad, se verificaron los incumplimientos a la normativa vigente que se detallar en el apartado 4 comentarios y Observaciones relacionados, en especial se incumple con la Ley N° 1394 y la Ley de Contabilidad.

VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en El Municipio se llevaron a cabo entre los días 10 a 12 de Marzo de 2014.



VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Cra. M. Segura – Cra. C. Kostrencic – Dra. G. Jorge Royo



Anexo

Órdenes de Pago – Montos superiores a \$1.000 (pesos mil) en efectivo

Fecha	Nro	Monto	Concepto
05/01/2012	1761	64.613,84	Sueldo empleados municipales
27/01/2012	1534	18.533,29	Sueldo empleados municipales
27/01/2012	277	18.533,29	Sueldo empleados municipales
05/02/2012	1762	67.992,50	Sueldo empleados municipales
05/03/2012	1763	97.261,43	Sueldo empleados municipales
07/03/2012	1535	19.400,00	Sueldo empleados municipales
05/04/2012	1764	93.354,11	Sueldo empleados municipales
25/04/2012	963	1.285,00	Gastos de Func. del Concejo Deliberante
05/05/2012	1765	101.921,69	Sueldo empleados municipales
21/05/2012	1536	24.042,96	Sueldo empleados municipales
05/06/2012	1766	107.593,72	Sueldo empleados municipales
12/06/2012	1537	24.513,65	Sueldo empleados municipales
12/06/2012	1339	4.669,00	Festivales y Eventos
12/06/2012	1342	1.200,00	Servicios de Terceros
12/06/2012	1345	1.000,00	Servicios de Terceros
12/06/2012	1349	1.500,00	Servicios de Terceros
12/06/2012	1353	1.286,00	Gastos de Func. del Concejo Deliberante
14/06/2012	1359	1.500,00	Festivales y Eventos
14/06/2012	1365	1.250,00	Combustibles y lubricantes
14/06/2012	1368	1.400,00	Reparación Automotores
14/06/2012	1369	6.499,92	Reparación Automotores
15/06/2012	1767	70.231,45	Sueldo empleados municipales
11/07/2012	1771	19.924,33	Sueldo empleados municipales
18/07/2012	1550	100.000,00	Obra Cercado Perimetral Club La Viña
10/08/2012	1942	150.000,00	Obra Acueducto Talapampa
30/08/2012	2415	100.000,00	Acreadores Varios
28/12/2012	2353	15.320,00	Festivales y Eventos
31/12/2012	2416	76.214,01	Acreadores Varios
Total		1.191.040,19	

SALTA, 18 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 175

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4334/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Viña, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Vila, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Gastos y 2) Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-08/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 16 de noviembre de 2.015 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Viña;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 175

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Viña, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Gastos y 2) Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 31 a 45 del Expediente N° 242-4334/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore